

2015-18-01-06-P

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIOS OVALCOHOL
CIA. LTDA

OTORGADO POR:

OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA Y ANA MARÍA PAZMIÑO PEÑA



A FAVOR DE:

WILSON RODRIGO PAZMIÑO

CUANTÍA: 72.030,00 USD

COPIAS: UNA.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes diecinueve de mayo del año dos mil quince. Ante mí, **DOCTOR CARLOS HERNÁN CEVALLOS RUIZ, Notario Sexto del cantón Ambato**, comparecen a la celebración de esta escritura, señor **OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA**, portador de la cédula de ciudadanía número 180243280-5, de estado civil casado, de ocupación comerciante, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor **WILSON RODRIGO PAZMIÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número 170111179-9, de estado civil viudo, de profesión Médico, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también, la señora **ANA MARÍA PAZMIÑO PEÑA**, portadora de la cédula de ciudadanía número 180320908-7, de estado civil casada, de

profesión Ingeniera en Administración de Empresas. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA, portador de la cédula de ciudadanía número 180243280-5, de estado civil casado, de ocupación comerciante, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor WILSON RODRIGO PAZMIÑO, portador de la cédula de ciudadanía número 170111179-9, de estado civil viudo, de profesión Médico, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también, la señora ANA MARÍA PAZMIÑO PEÑA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180320908-7, de estado civil casada, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente



cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía LABORATORIOS OVALCOHOL COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Séptimo del cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el veinticuatro de enero del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cien (100), el cinco de febrero del año dos mil siete. DOS.- La compañía LABORATORIOS OVALCOHOL COMPAÑÍA LIMITADA, durante su vida jurídica ha realizado varios aumentos de capital social. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Ambato, el seis de abril del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos uno (301), el tres de mayo del año dos mil diez, la compañía aumentó su capital a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.150.000). CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Séptima del cantón Ambato, el siete de diciembre del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número veintitrés (23), el diez de enero del año dos mil once, así como en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo el número tres mil novecientos setenta y seis (3.976), el cuatro de marzo del año dos mil once, la compañía cambio de domicilio de la ciudad de Ambato a la ciudad de Guayaquil y reformó su estatuto. CINCO.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el cuatro de mayo del año dos mil quince, decidió, por unanimidad, autorizar al señor OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA, para que efectúen la cesión de setenta y dos mil treinta participaciones de las cuales es propietario en la compañía LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA., en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la

mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA cede setenta y dos mil treinta participaciones de las cuales es dueño en la compañía, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor WILSON RODRIGO PAZMIÑO. Las participaciones materia de la transferencia tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tiene que reclamar en el futuro. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, en relación con el número de participaciones que adquiere. CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.- La señora ANA MARÍA PAZMIÑO PEÑA autoriza a su cónyuge OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA, para que efectúe la cesión de las participaciones de la compañía LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA., en los términos que constan en el presente instrumento. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- El señor WILSON RODRIGO PAZMIÑO, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detalla en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a la suma de SETENTA Y DOS MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 72.030). SÉPTIMA.-PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. f) DOCTOR FREDDY RODRÍGUEZ GARCÍA. ABOGADO MAT. NO. 18-1991-6 CNJ. HASTA AQUÍ LA

MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]



OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA
C.C. 1802432805

[Handwritten signature]



WILSON RODRIGO PAZMIÑO
C.C. 1701111799

[Handwritten signature]



ANA MARÍA PAZMIÑO PEÑA
C.C. 160329087

SE CELEBRÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA CUARTA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.

[Handwritten signature]

Dr. Carlos Fernán Cevallos Ruiz
NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO
Sucre 09-60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TEL: 011 2251 2000





TRÁMITE NÚMERO: 6113

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4357
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	35
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO/19/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170111179-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PAZMIÑO WILSON RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1944-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Viudo
GLADYS VICENTA
PEÑA COSTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXX XXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAZMIÑO ECELINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2010-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013
NÚMERO DE CERTIFICADO 013 - 0180 CÉDULA 1701111799
PAZMIÑO WILSON RODRIGO

TUNGURAHUA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AMBATO ATOCHA FICOA 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

NOTARIO PUBLICO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180243280-5

APELLIDOS Y NOMBRES VALLEJO VINUEZA OSWALDO FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO TUNGURAHUA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
PAZMIÑO PEÑA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALLEJO JOSE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VINUEZA LUZ GERARDINA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN AMBATO 2012-09-25

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-09-25

OSWALDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014

180243280-5 494-0016

VALLEJO VINUEZA OSWALDO FRANCISCO

TUNGURAHUA AMBATO

FRANCHI LORETO

MANCION N.º 34 Cantón 3 Tot UNID 43

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0

3594737 18/02/2014 13:26:49

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PAZMINO PENA
 ANA MARIA**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**OSWALDO FRANCISCO
 VALLEJO VINUEZA**

Nº **180320908-7**




INSTRUCION **A1**
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ING. ADM EMPRESAS

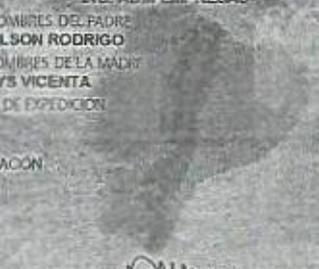
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAZMINO WILSON RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PENA GLADYS VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
**AMBATO
 2013-10-30**

FECHA DE EXPIRACION
2023-10-30

A1133A1221





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
 FF.AA. Y POLICIA NACIONAL

1803209087
 CEDULA

PAZMINO PENA
 APELLIDOS

ANA MARIA
 NOMBRES

Pazmino Almeida
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




Ana Maria Pazmino





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince, a las once horas, en la sede social de la compañía, ubicada en la Virginia de Fátima s/n, vía Duran Boliche, se encuentran reunidos los socios de la compañía **LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA.**, señor **OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA**, propietario de 147.000 participaciones; señora **TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA**, propietaria de 1.500 participaciones; y, señora **LUZ GEORGINA VINUEZA REAL**, propietaria de 1.500 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el señor **FREDY PATRICIO MORALES MORALES**, en su calidad de Presidente de la compañía. Al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor **OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA**, mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1. AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA CEDA SETENTA Y DOS MIL TREINTA (72.030) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR WILSON RODRIGO PAZMIÑO.**
- 2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor **Fredy Patricio Morales Morales**, y actúa como Secretario el Gerente, señor **Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza**.

El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto del orden del día:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SOCIO OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA CEDA SETENTA Y DOS MIL TREINTA (72.030) PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DEL SEÑOR WILSON RODRIGO PAZMIÑO.**

Interviene el señor **Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza**, quien manifiesta que es su voluntad ceder setenta y dos mil treinta (72.030) participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará a favor del señor **Wilson Rodrigo Pazmiño**. El señor **Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza**, añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA.** resuelve, por unanimidad, autorizar al socio **Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza** ceder setenta y dos mil treinta (72.030) participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la realizará a favor del señor **Wilson Rodrigo Pazmiño**. El socio **Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza** manifiesta su total conformidad con la cesión de participaciones que se ha aprobado, y que se perfeccionará con el otorgamiento de la escritura pública respectiva, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación en el futuro por este concepto. Las socias **Tannia Catalina Vallejo Vinueza** y **Luz Georgina Vinueza Real**, renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía **LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA.** quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA c.c. 180243280-5	74.970	74.970
TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA c.c. 180299982-9	1.500	1.500
LUZ GEORGINA VINUEZA REAL c.c. 180037326-6	1.500	1.500
WILSON RODRIGO PAZMIÑO c.c. 170111179-9	72.030	72.030
TOTAL	150.000	150.000

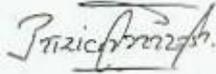
Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta, y la señora **Tannia Catalina Vallejo Vinueza**, mociona que se la apruebe sin modificaciones, moción que es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

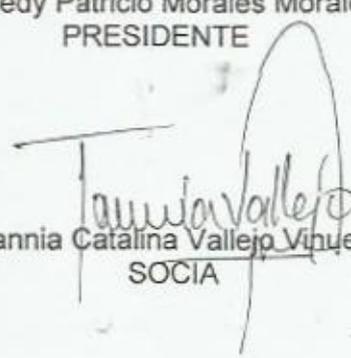
El señor Presidente de la Junta agradece a todos los socios por su asistencia y, a las once horas cincuenta y cinco minutos, declara concluida la Junta.



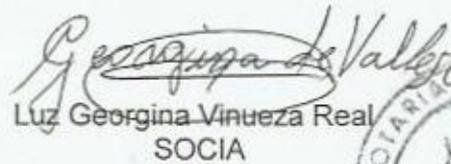
Fredy Patricio Morales Morales
PRESIDENTE



Oswaldo Francisco-Vallejo Vinueza
SECRETARIO - GERENTE
SOCIO



Tannia Catalina Vallejo Vinueza
SOCIA



Luz Georgina Vinueza Real
SOCIA





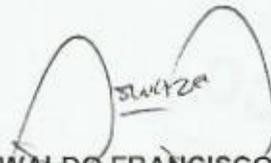
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios de la referida compañía, legalmente celebrada el cuatro de mayo de dos mil quince, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar al señor Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza, ceder setenta y dos mil treinta participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Wilson Rodrigo Pazmiño. Las participaciones que se cederán tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 4 de mayo de 2015 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Guayaquil, 4 de mayo de 2015


OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA
GERENTE
LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA.

RAZON: SIEMPO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO DEL DR. HERNAN CEVALLOS EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A FAVOR DE WILSON RODRIGO PAZMIÑO. QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTE Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castilla 06-18 y Cevallos

